

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Benito», tramo «desde el límite del T.M. de Don Benito hasta su confluencia con la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena», del Término Municipal de Villanueva de la Serena y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 6 de marzo del presente año en «En la confluencia de la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena con la vía pecuaria denominada».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de enero de 2000, sobre Trámite de Audiencia a Sara Rodríguez Cabezudo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 98/128/1 «SARA RODRIGUEZ CABEZUDO», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 28/09/98, por la que se le concedió una subvención de 700.000 ptas., como resultado de aplicar un porcentaje del 15% a la inversión aprobada de 4.664.181 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 28/09/99, tal como se le indicaba en la Condición particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonsa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4411 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 13 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GALLEGO CARRASCO, ALFONSA", decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 933.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 28 de enero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Construcciones Sopedrán, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4345 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 30 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "CONSTRUCCIONES SOPETRAN, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.924.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 5 de diciembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 30 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonsa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4318 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GALLEGO CARRASCO, ALFONSA", decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 933.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 2 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-